



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0774-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Jorge Antonio Burbano Muriel**, en contra de la sentencia de 16 de abril del 2012, dictada por el Tercer Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, dentro del juicio penal por estafa Nro. 0020-2012, 0703-2011, mediante la cual se resolvió declarar a Fabián Wladimir Silva Tumipamba, culpable como autor del delito de estafa y se le impone la pena modificada de 10 meses de prisión correccional y una multa de USD. 20 dólares, se determina una indemnización de USD. 35.000 dólares, que deberá ser pagado a los herederos del causante señor Elías Gordillo, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 21 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

